



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

En relación con el expediente de disciplina urbanística sobre la ejecución de obras, sin ajustarse a la licencia concedida, en La Parte de Bureba, y dado que no se ha podido notificar a los interesados/as que se relacionan en el Anexo, se procede a la notificación edictal al amparo de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– Resolución: Acuerdo Junta de Gobierno de 23/7/13.

– Texto:

Exp. 677/12 incoado por escrito de D.^a Asunción Fernández Fernández y D. Saturnino Fernández Fernández, mediante el que comunican que en La Parte de Bureba, sitio de las Eras, se ha procedido al cierre de una parcela por D. Crescencio Fernández Fernández, en el que se incumplen las alineaciones establecidas en las normas urbanísticas, sobresaliendo 11,27 m². Se aporta informe de mediciones elaborado por los Arquitectos D.^a M.^a José Fernández Ramírez y D.^a Laura Astandoa Rojo. En el expediente consta el informe del Técnico Municipal en el que se señala que efectuada visita al lugar y consultado el plano de las alineaciones, se comprueba que el referido cierre no coincide con la alineación oficial contenida en el citado plano al sobresalir en su extremo norte 60 cm. Consultados los archivos se comprueba la existencia del expediente 439/07 incoado a instancias del referido D. Crescencio Fernández Fernández en el que se otorgó licencia por la Junta de Gobierno el 27/12/2007, concretamente para la colocación de una puerta corrediza. La citada concesión estaba condicionada, expresamente, a «guardar las alineaciones».

A la vista de dichos antecedentes la Junta de Gobierno el 9/2/13 acuerda otorgar un periodo de audiencia a los interesados. Durante dicho periodo de audiencia, efectuada mediante publicación edictal («Boletín Oficial» de la provincia n.º 120 de 27/6/13), no se han presentado alegaciones.

Examinado el mismo, a la vista de los informes, y por unanimidad de los asistentes, todos los de derecho, se acuerda:

Primero: Dada la ausencia de alegaciones y al no haberse desvirtuado las comprobaciones realizadas por el Técnico Municipal, resolver, al amparo de lo establecido en el artículo 344 del Reglamento de Urbanismo, aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, el expediente para la restauración de la legalidad urbanística.

Segundo: Conforme a lo establecido en el artículo 344 referido, el responsable dispondrá de un plazo de tres meses para la adecuación de las obras a la licencia concedida.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados según lo establecido en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



– Interesados:

Crescencio Fernández Fernández.

– Recursos (según notificación de Secretaría):

Recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento (órgano que dictó el acto), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la notificación según lo establecido en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la denegación expresa del citado recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses desde que se produzca el acto presunto sobre el recurso de reposición si no hay resolución expresa. El mismo se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia o ante el Juzgado de lo Contencioso según lo establecido en la Ley de la Jurisdicción de 13 de julio de 1998, según modificación efectuada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En el caso de optar por la no presentación del recurso potestativo de reposición podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación (publicación) del acto, el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

Cualquier otro que estime conveniente a tenor de lo establecido en la normativa en vigor.

En Oña, a 13 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
Arturo Luis Pérez López